



RFA. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2.016, se emite informe razonado de la Directora de UPM, sobre la necesidad de la contratación de referencia.

SEGUNDO.- Por Decreto de la Presidenta de la UPM, de fecha 16 de noviembre de 2.016, se aprueba el inicio del expediente para la adjudicación del contrato del servicio de referencia, fijándose un tipo base de licitación en un canon mínimo de 75 euros más 21% de IVA , por máquina expendedora y año, mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2106, se remite escrito a la Intervención de fondos al efecto de que se emita el correspondiente informe de fiscalización.

CUARTO.-Con fecha 16 de enero de 2017, se recibe informe de fiscalización del expediente de contratación suscrito por la Viceinterventora, y a la luz del mismo procede continuar la tramitación del expediente.

QUINTO.-Con fecha 19 de enero de 2017, se emite Resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se procede a la aprobación del expediente de contratación de referencia, aprobando los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. Disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación abierto,

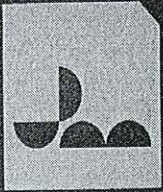
SEXTO.-Según certificado del registro general de este Patronato de fecha 30 de marzo de 2017 la relación de las empresas presentadas, una vez transcurrido el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), son:

1.- CASERVEN VENDING S.L presentado el día 23 de marzo de 2017 a las 11:32 horas, por D. Manuel Martín Gomez.

2.- ANTONIO TEJADA GÓMEZ, presentado el día 24 de marzo de 2017 a las 12,35 hoas, por D. Antonio Tejada Gómez.

3.- SERVEGA VENDING S.L . presentado el día 24 de marzo de 2017 a las 13,30 horas por D. Andrés Padilla Cano.

4.- XAUEN VENDING S.L presentado el día 23 de marzo de 2017 a las 13,19 horas por D. Pedro Jesús Cobo Yera.



SÉPTIMO.- El 17 de abril de 2017 por acuerdo de la Mesa de Contratación la empresa SERVEGA VENDING S.L es excluida del procedimiento, por incluir documentación en el Sobre A que no debe figurar en dicho sobre, sino obligatoriamente en el Sobre C (artículo 26 y 27.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) considerándose vulnerado el principio de secreto de las proposiciones regulados en el artículo 145.2 del TRLCSP *“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.....”*.

OCTAVO: El 18 de mayo de 2017, Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, conforme al informe técnico emitido por D. Juan Luis Beltrán Poveda del siguiente tenor literal:

“ La valoración se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado 1.

Informe sobre el contenido del sobre C “Proposición económica”.

Analizado el contenido del sobre C, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

- El primer criterio, que es el del canon fijo anual, es totalmente objetivo y se evalúa directamente aplicando la forma de valoración publicada en las bases – cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 2.-
- Para unificar los criterios por los que se considerarán las ofertas presentadas en cuanto a Precios Venta al Público (PVP), y dada la variedad de algunos productos propuesta por parte de cada licitador, se tendrán en cuenta los precios de tres artículos que consideramos fundamentales y que son comunes en dichas ofertas, a saber: Bebidas calientes, refrescos y agua mineral (50 cl.).

VALORACIÓN SOBRE C

- Xauen Vending.-

1. Canon.- Oferta económica- 91 euros anuales por máquina.			
		$40 \times 91/250 =$	14,56 puntos
2. PVP artículos.-			
Bebidas calientes	0,60		
Refrescos	0,70		
Agua 50 cl.		0,40	
		Media: 0,57	
		$20 \times 0,57/0,57 =$	20 puntos
Suma de 1+2:	$14,56 + 20 =$	34,56	
Total			34,56 puntos.

- Antonio Tejada Gómez.-

1. Canon.- Oferta económica- 90 euros anuales por máquina.	
	$40 \times 90/250 =$ 14,40 puntos



2. PVP artículos.-	Bebidas calientes	0,60		
	Refrescos	0,80		
	Agua 50 cl.		0,50	
			Media: 0,63	
			20x 0,57/0,63=	18,095 puntos
Suma de 1+2:	14,40+ 18,01=	32,41		
Total		32,41 puntos.		

- Caserven Vending S. L.-

1. Canon.-Oferta económica- 250 euros anuales por máquina.
40x 250/250= 40 puntos

2. PVP artículos.-	Bebidas calientes	0,50		
	Refrescos	0,80		
	Agua 50 cl.		0,50	
			Media: 0,60	
			20x 0,57/0,60=	19 puntos

Suma de 1+2 : 40+ 19= 59
Total 59 puntos.

VALORACIÓN SOBRE B + SOBRE C

- Xauen Vending.-
Sobre B+ sobre C.- 24+ 34,56 = 58,56 puntos

- Antonio Tejada Gómez.-
Sobre B+ sobre C.- 23+ 32,41 = 55,41 puntos

- Caserven Vending S. L.-
Sobre B+ sobre C.- 34+ 59 = 93 puntos

RESULTADO FINAL DE LAS VALORACIONES

Una vez evaluada la documentación aportada por las empresas concurrentes, los resultados son los siguientes:

Xauen Vending obtiene una suma total de 58,56 puntos.

Antonio Tejada Gómez obtiene una suma total de 55,41 puntos.

Caserven Vending S. L. obtiene una suma total de 93 puntos.

Por lo que se propone como adjudicatario para este servicio a la empresa Caserven Vending S. L".

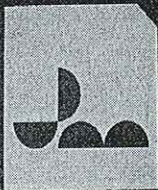
Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II.Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en la medida que no se oponga a la Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP).

III.Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo y parcial de LCSP y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo de modificación de aquel.



IV. Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 1 de febrero de 2017 en el que se delega la Presidencia del Patronato Municipal Universidad Popular y de su Consejo Rector en Doña María Isabel Azañón Rubio.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 2º del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO- Adjudicar el contrato 1/2017, **DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL**, a la siguiente empresa y con el siguiente importe:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA	IVA	TOTAL
Caserven Vending S. L	B-92.836.279	Canon fijo anual de 250,00 € (por máquina expedendedora instalada)	52.50,00	302,50

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (302,00).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución será TRES AÑOS, prorrogable a tres más.

SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores, la presente Resolución y los adjudicatarios podrán formalizar el contrato administrativo en los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Universidad
Popular
Municipal
Jaén

avda. de andalucía, 47 | 23005 · jaén
t. y f. +34 953 263 111
info@upmj.es
www.upmj.es

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 4º del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el PERFIL DEL CONTRATANTE y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso, contado a partir del siguiente al de notificación de resolución, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Jaén, a 16 de junio de 2017.
LA PRESIDENTA

Edo. María Isabel Azañón Rubio